



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5I3X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **1-02-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/3177 en el que solicita le sea facilitada la licencia de obras correspondiente a los siguientes expedientes:

*C/ García Martín 3, local planta baja
C/ García Martín 13, local planta baja.*

Segunda: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/3187 en el que solicita el expediente con toda la información que conste sobre el desarrollo del proceso de entrega de contenedores a vecinos de Pozuelo y su valoración posterior, así como los planes para el 2023 sobre la continuidad del proyecto.

Tercera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/3209 en el que solicita se le permita acceso al expediente de contratación a Mudarra Fotógrafos F/2022/5466 2022123 56 MUDARRA FOTOGRAFOS, S.L. 14.520,00€ 1602/2022

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2023/3177, comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la Concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/3187, comunicar que no existe expediente administrativo específico sobre dicha cuestión.

Tercera: En relación con la solicitud 2023/3209, comunicar que el expediente solicitado está a su disposición desde el día 24 de enero de 2023 en la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

3. AUTORIZAR A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN A FORMULAR, EN NOMBRE DE ESTE, DEMANDA DE JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 26 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - El 27 de junio de 2016, entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el arrendatario antedicho, se firmó contrato de arrendamiento de la vivienda indicada que tiene como anejos inseparables la Plaza de garaje GJ-1 y del Trastero TT-1 sitos en el mismo edificio.

La vivienda con sus anejos, consta inscrita en el registro de la propiedad de Pozuelo de Alarcón, finca nº .../..., tomo .../..., folio .../....

Como viene reflejado en la Nota simple del Registro de la Propiedad la vivienda cuenta con la calificación definitiva de vivienda de protección pública otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de septiembre de 2015, expediente 10-CV-00001.1/2010, conforme al Decreto 74/2009 de 30 de julio.

Segundo. – Obligación contractual del arrendatario de destinar el inmueble a vivienda habitual.

La cláusula 2ª del contrato, dada la naturaleza y clasificación de la vivienda, se estableció como obligación de la contratista la de destinar el inmueble a vivienda habitual durante toda la duración del contrato y señalando como domicilio a efectos e comunicaciones y notificaciones del arrendador el de la propia vivienda. Se estableció, así mismo, el incumplimiento de tal obligación, teniendo en cuenta su carácter esencial en cuanto a la causa de la celebración del contrato, como causa de resolución del mismo.

En concreto dicha cláusula señala:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

SEGUNDA. DESTINO.- El destino pactado del objeto de este arrendamiento, es el de satisfacer la necesidad permanente de vivienda de la parte arrendataria constituyendo su domicilio habitual quedando prohibido mantenerla desocupada, así como destinarla a segunda residencia, o uso distinto de vivienda.

La citada finca es designada por la parte arrendataria a partir de este momento, como su domicilio a todos los efectos del contrato y en especial a los de recibir cualquier notificación vinculada con los derechos y obligaciones dimanantes del mismo o reconocidos en la Ley.

A estos efectos, se señala expresamente lo regulado al efecto en la normativa autonómica aplicable (Art.7 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de Madrid 2009 aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio):

- Que no se perderá el carácter de vivienda por el hecho de que la parte arrendataria, su cónyuge o los parientes de uno u otro, hasta el tercer grado, que convivan con él, ejerzan en la misma, y sin perjuicio de la obtención de las licencias y demás autorizaciones que sean perceptivas, una profesión o pequeña industria que sea compatible con el uso residencial.
- Que se considera domicilio habitual y permanente cuando la vivienda no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año, salvo que medie justa causa debidamente autorizada por la Consejería competente en materia de vivienda.

El incumplimiento por el arrendamiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la resolución del contrato de arrendamiento a instancia del arrendador, o del organismo administrativo competente.

Tercero. - Sometimiento a la normativa autonómica en materia de viviendas de protección.

De conformidad con el previsto en la Cláusula 3ª, se advirtió al arrendatario que el contrato de arrendamiento estaba sometido al Decreto 74/2009, de 30 de julio por el que se aprobó el Reglamento de viviendas de Protección Pública de Madrid 2009.

Cuarto. - Duración del contrato.

En la Cláusula 4ª se estableció una duración del contrato hasta el pasado 8 de septiembre de 2022 (más de seis años desde su firma) indicando expresa y taxativamente que el plazo de duración "concluirá precisa y necesariamente el día 8 de septiembre de 2022".

Consta Acta de entre de llaves al arrendatario de 27 de junio de 2016, en la misma fecha de la firma del contrato de arrendamiento.

Quinto. - Pago por renta

De conformidad con la Cláusula 5ª del contrato el arrendatario debía abonar en concepto de renta mensual para el primer año, la cantidad de 449.78 euros más IVA que debió efectuar por meses anticipados, antes del día 7 de cada mes, mediante atención de recibo en cuenta que la propietaria arrendadora gire contra la cuenta corriente designada por el arrendatario en el propio contrato de arrendamiento.

De conformidad con la Cláusula 7ª del contrato, el arrendatario venía obligado al pago del IBI correspondiente a la vivienda, así como la parte proporcional correspondiente a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (vado de salida y entrada de vehículos del garaje) IVA incluido.

Para ello tales importes, al igual que los consumos referidos, se incluirían en los recibos mensuales.

La renta resulta actualizable al IPC o el que legalmente lo sustituya, previa comunicación de la misma, con las referencias correspondiente, siendo válido cuando las mismas se realizan en el recibo de pago, lo que acontece.

Se han venido expidiendo recibos por parte del Ayuntamiento, al menos, desde agosto de 2016 hasta septiembre de 2022 contra la cuenta corriente designada por el Arrendatario en el contrato sin que haya sido atendido ninguno pago, habiendo sido devueltos los mismos. De conformidad con el Certificado emitido por Tesorería la deuda de la arrendataria que abarca desde los meses de agosto hasta el de mayo de 2022 (sin perjuicio de la falta de abono de los restantes) se corresponde con TODAS las mensualidades de arrendamiento por tales meses e importan un total de 37.602,62 euros. Siendo que el importe de los recibos es de 532,28 euros durante el año 2022 y teniendo presente que a ello habría de sumarse la deuda pendiente a fecha de hoy (mensualidades de los meses de junio de 2022 a enero de 2023, es decir, 8 mensualidades a 532,28 euros) al anterior importe habría que sumarle la cantidad de 4.258,24 euros, lo que hace un total de rentas de arrendamiento no abonadas de 41.860,86 euros.

Sin embargo, solamente serán reclamables las cuantías no prescritas. Para ello ha de tenerse presente que según el informe de Vivienda, no habría producido acto interruptivo de la prescripción pues, según dice, “no ha existido reclamación alguna por parte de este Ayuntamiento, por impago de rentas a este inquilino, durante toda la duración del contrato, que pudieran interrumpir la prescripción del plazo para el ejercicio de la acción de reclamación de deudas por renta de alquiler, a tenor de lo previsto en la legislación aplicable”; y que el plazo de prescripción es de 5 años de conformidad con el art. 1966.2 del Cc, y el trascurso de plazo sin reclamación judicial ni extrajudicial provoca la extinción del derecho de conformidad con el art. 1961 del mismo texto legal que habrán de contarse desde el día que hubiera podido ejercitarse la acción (art. 1969 del Cc), momento que será cuando, además de haber transcurrido el plazo de pago, se haya devuelto del recibo domiciliado en la cuenta corriente del arrendatario.

El cálculo y concreción de la cantidad a reclamar se producirá en el momento, si se autoriza, de la formulación del escrito de demanda.

Sexto. - Pago de suministro de agua caliente sanitaria, agua fría y calefacción.

De conformidad con el último párrafo de la Cláusula 6ª del contrato de arrendamiento, “Respecto de los suministros de agua caliente sanitaria (ACS), agua fría y calefacción, que también serán de cuenta de la arrendataria, el Ayuntamiento le girará los correspondientes recibos por los consumos realizados”, IVA incluido.

Según informan de la oficina de vivienda: “el Ayuntamiento no ha emitido recibo alguno durante la duración del arrendamiento ni a este inquilino ni a ninguno de los otros inquilinos del edificio municipal de la calle Tubo, 2 de Humera”.

Séptimo. - Previsión contractual de consecuencia del incumplimiento del pago de rentas, suministros o impuestos o tasas.

De conformidad con la Cláusula 9ª del contrato de arrendamiento, en causa de resolución el contrato de arrendamiento el impago de rentas, suministros o impuestos o tasas que corresponde abonar a la arrendataria y que conformarían el recibo mensual.

Octavo. - El arrendatario ha incumplido la obligación de destinar el inmueble a vivienda habitual.

De conformidad con el Certificado histórico de empadronamiento que consta, el arrendatario NUNCA ha estado empadronado en la vivienda arrendada.

Noveno. - El arrendatario ha incumplido sistemáticamente la obligación de abono de las rentas, de los suministros y de las impuestos y tasas.

De conformidad con el Certificado emitido por la Tesorería Municipal, la arrendataria no ha pagado ninguna renta de las devengadas desde agosto de 2016.

Décimo. - Vencimiento del plazo de duración del contrato de arrendamiento.

El plazo de duración del contrato de arrendamiento ha vencido sin que esté prevista prórroga, ni pueda entenderse prorrogado tácitamente. En cuanto a la tácita reconducción, consta expresa voluntad del Ayuntamiento arrendador de no acceder a la misma intentada su comunicación a la arrendataria en el domicilio indicado a tal efecto y publicada en el BOE.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Concurren en el presente caso dos causas de resolución del contrato: falta de utilización del inmueble como residencia habitual y el reiterado y continuado impago de renta. Además, se ha producido la extinción del contrato de arrendamiento por haber transcurrido el plazo previsto en el mismo y sin que se haya producido la tácita reconducción. Todo ello de conformidad con los arts. 9,10, 27 y 28 de la LAU, 1555, 1556, 1566 y 1581 del CC y demás legislación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

concordante, así como el propio contrato de arrendamiento referido y la jurisprudencia de aplicación (STS, Sala de lo Civil, Sección 1ª, nº 184/2021 de 31 de marzo, rec. 1253/2020).

En el caso de la Resolución del contrato por falta de cumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a vivienda, la demanda habría de tramitarse por el cauce del juicio ordinario, más largo y costoso.

Sin embargo, para el caso de la reclamación de pago de rentas y para postular la declaración de extinción del contrato por transcurso de plazo, en ambos casos, con desahucio y lanzamiento, procede la utilización del juicio verbal de conformidad con lo previsto en el art. 250.1.1º de la LEC, lo que se recomienda y propone por el firmante por ser de más ágil resolución comúnmente.

Segundo. - En cuanto a la reclamación económica, corresponde realizarla por las cuantías de las rentas de arrendamiento y demás conceptos comprometidos en el contrato de arrendamiento, reclamadas mediante recibo, no abonadas y no prescritas, incluidos todos lo que fueran a devengarse, hasta la formulación de la demanda, durante la tramitación del procedimiento y hasta el efectivo desahucio y puesta a disposición de la plena posesión de la vivienda a favor del Ayuntamiento (art. 220.2 de la LEC).

Además, corresponde reclamar el pago del interés legal por las cantidades adeudadas desde la fecha de la interposición de la demanda, según lo previsto en los art.1100, 1101, 1108 y 1124 del Código Civil, así como de los intereses de mora procesal, en los términos previstos en el art. 576 LEC.

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 68 de la LBRL «Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos». En el mismo sentido se expresa el art. 9.2 del RBEL, que en su apartado 3º añade que «los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado», lo que la luz del art. 129 de la LBRL, aplicable por ser Pozuelo de Alarcón municipio de gran población, corresponde a la Asesoría jurídica, máxime cuando el acuerdo de ejercicio de acciones correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - De conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los municipios de gran población –como hace al caso- será órgano de contratación la Junta de Gobierno Local. De conformidad con el art. 61.1 del mismo texto legal establece que el órgano de contratación representará a la Administración en materia contractual, incluida, obviamente la contratación privada –como hace al caso-. El art. 127.1 apartado j) de la LBRL, dispone que es competencia de la Junta de Gobierno local «[e]l ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia» no siendo la misma delegable, de conformidad con el apartado 2 de dicho artículo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, previa conformidad del Primer Teniente de Alcalde, la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento a formular, en nombre de éste, demanda de juicio verbal de desahucio, reclamación de rentas debidas y declaración de extinción del contrato de arrendamiento por finalización del plazo de duración, frente a DON .../... y en relación con el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la CALLE .../... de Pozuelo de Alarcón, firmado el .../.../...

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

4. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en los meses de septiembre y octubre de 2022, siguiente:

Relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE

1. EXPEDIENTE LRU/2020/1839, ACT/2021/499, ACT/2021/500 y ACT/2022/131 – Licencia urbanística de obras y actividad para CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE OFICINAS A EDIFICIO DE 25 VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE CAMINO DE LAS HUERTAS nº 2 – EDIFICIO 1, tramitada a instancias de INMOBILIARIA GAMBOA BERMUDEZ S.L.
2. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA y para LEGALIZACIÓN de obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
3. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
4. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
5. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
6. EXPEDIENTE ACT/2021/.../... – Informe de evaluación ambiental y licencia urbanística de actividad con obras para implantación de FARMACIA en local sito en .../..., tramitada a instancias de .../....
7. EXPEDIENTE ACT/2021/276 – Informe de evaluación ambiental y licencia urbanística de actividad con obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DENTAL en AVENIDA DE EUROPA nº 15 – LOCALES 3A y 3B, tramitada a instancias de CLÍNICA DENTAL VILMA SUASTEGUI S.L.
8. EXPEDIENTE LRU/2018/107 – PRÓRROGA para el INICIO de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA Y GARAJE – APARCAMIENTO COMUNITARIOS en CALLE ISLA DE CRETA nº 19, concedida a COMUNIDAD POZUELO LA PINADA C.B.
9. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Licencia urbanística de obras para LEGALIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y EDIFICACIONES AUXILIARES y para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../... Y .../....
10. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – PRÓRROGA para el INICIO de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA en CALLE .../..., concedida a .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

11. *EXPEDIENTE LRU/2021/389 – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 114, tramitada a instancias de THE WISE MONKEY COMPANY S.L.*
12. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
13. *EXPEDIENTE LRU/2021/1230 – Licencia urbanística para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE PLANTÍO nº 17, tramitada a instancias de GALAPAGAR CASA DIRECT S.L.*
14. *EXPEDIENTE LRU/2022/225 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en CALLE PLANTÍO nº 17, tramitada a instancias de GALAPAGAR CASA DIRECT S.L.*
15. *EXPEDIENTE LRU/2022/226 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en CALLE ESCOSURA nº 4, tramitada a instancias de GALAPAGAR CASA DIRECT S.L.*
16. *EXPEDIENTE LRU/2022/333 – Licencia urbanística para la SEGREGACIÓN en DOS APARTAMENTOS de local sito en la CALLE DOCTOR CORNAGO nº 16, tramitada a instancias de OMNIBUS REAL STATE S.L.*
17. *EXPEDIENTE LRU/2022/1566 – Licencia urbanística para la TALA de arbolado en CALLE LACAL nº 10, tramitada a instancias de AROSA HOMES S.L.*
18. *EXPEDIENTE LRU/2020/1047 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE GRILLO nº 8, tramitada a instancias de PERSPECTIVE MANAGEMENT CONSULTING S.A.*
19. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en .../..., tramitada a instancias de .../....*
20. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – PRÓRROGA para el INICIO de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., concedida a .../....*
21. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en .../..., tramitada a instancias de .../....*
22. *EXPEDIENTES LRU/2021/1019 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la CALLE AVUTARDA nº 9, tramitada a instancias de PERSPECTIVE MANAGEMENT CONSULTING S.A.*
23. *EXPEDIENTE LRU/2021/1106 – Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELA) en CALLE OVIEDO nº 38, tramitada a instancias de QHOMES5 MONTEGANCEDO S.L.*

24. EXPEDIENTES LRU/2021/... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2022/... – Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../..., tramitada a instancias de .../....

OCTUBRE

1. EXPEDIENTE ACT/2020/442 – Declaración de DESISTIMIENTO de solicitud de MODIFICACION LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LOS EXPTES 06120/08 Y 6121/08 PARA LA IMPLANTACION DE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y LA EJECUCION DE OBRAS EN PLANTA BAJA DEL GIMNASIO TRAINING & WORKSHOPS (procede del expte nº 2017/LICUR/001384) sito en la AVENIDA JUAN XXIII, 19, tramitada a instancias de IMAGINE PILATES SL.
2. EXPEDIENTE ACT/2022/176 – Licencia urbanística de actividad para BAR – RESTAURANTE en CALLE PEÑALARA nº 2 – ESCALERA A – LOCALES 3 y 4, tramitada a instancias de SOROLLATO Y AMIGOS S.L.
3. EXPEDIENTE ACT/2019/15 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de actividad para RESTAURANTE con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL en AVENIDA DE EUROPA nº 22 – LOCAL 2, tramitada a instancias de CARLAN FOOD S.L.
4. EXPEDIENTES LRU/2020/... y ACT/2022/... – Licencia urbanística de obras para instalación de ASCENSOR y licencia urbanística de actividad de las INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES del edificio sito en la .../..., tramitada a instancias de la .../....
5. EXPEDIENTE ACT/2021/171 – Licencia urbanística de actividad para edificio de OFICINAS y para LEGALIZACIÓN de obras de ADECUACIÓN A LA NORMATIVA URBANÍSTICA de edificio sito en la AVENIDA MONTECLARO s/n c/v CALLE MIMOSAS nº 2D, tramitada a instancias de PANATEC S.L.
6. EXPEDIENTES LRU/2021/... y ACT/2022/... – Licencia urbanística de obras y actividad para CAMBIO DE USO, a CUATRO VIVIENDAS CON SUS INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES, de local sito en la .../... c/v .../..., tramitada a instancias de .../....
7. EXPEDIENTES LRU/2021/1058 y ACT/2022/98 – Cambio en la titularidad del “COLEGIO EVEREST” y concesión de licencia urbanística de obras para instalación de PLATAFORMA ELEVADORA y licencia urbanística de actividad para la MODIFICACION de COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMERA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO sito en CALLE ROSAS S/N.
8. EXPEDIENTES LRU/2021/1147 y ACT/2021/468 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA, PISCINAS PRIVATIVAS Y URBANIZACIÓN INTERIOR CON GARAJE COMUNITARIO en CALLE VALENTÍN ROBLEDO nº 6, tramitada a instancias de AEDAS HOMES OPCO S.L.U.
9. EXPEDIENTES LRU/2022/... y ACT/2022/... – Licencia urbanística de obras para instalación de ASCENSOR y de licencia urbanística de actividad de las INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES de edificio de viviendas sito en .../....
10. EXPEDIENTES LRU/2022/773 y ACT/2022/155 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA COMUNITARIA en AVENIDA LUIS GARCÍA CERECEDA nº 7 – FASE 1 – BLOQUES 5 a 13, tramitada a instancias de LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF S.L.
11. EXPEDIENTE LRU/2020/... – PRÓRROGA para el INICIO de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., concedida a .../....
12. EXPEDIENTES LRU/2020/1231 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en la AVENIDA DEL MONTE nº 39, tramitada a instancias de EDIFICIOS Y LOCALES MISA S.A.
13. EXPEDIENTES LRU/2020/... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../..., tramitada a instancias de .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

14. *EXPEDIENTES LRU/2020/.../... – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en vivienda sita en la .../..., tramitada a instancias de .../....*
15. *EXPEDIENTES LRU/2020/.../... – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para LEGALIZACIÓN DE PÉRGOLA en vivienda sita en la .../..., tramitada a instancias de .../....*
16. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la .../..., tramitada a instancias de .../... y .../....*
17. *EXPEDIENTE LRU/2021/173 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en la CALLE ACACIAS nº 20, tramitada a instancias de NEXUS LAWYERS S.L.*
18. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la declaración responsable presentada por .../..., para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en vivienda sita en la .../....*
19. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – ACEPTACIÓN del desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en .../..., tramitada a instancias de .../...*
20. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (CON PISCINA EXISTENTE) en .../..., tramitada a instancias de .../....*
21. *EXPEDIENTE LRU/2021/623 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en CALLE RAMÓN Y CAJAL nº 19, 21 y 23, tramitada a instancias de LARVIN S.A.*
22. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
23. *EXPEDIENTE LRU/2021/1065 – Licencia urbanística de SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE MANUEL ROSES nº 7, tramitada a instancias de ISOR RESIDENCIAL S. COOP MAD.*
24. *EXPEDIENTE LRU/2021/1066 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA Y TRES PISCINAS DE USO PRIVADO en CALLE MANUEL ROSES nº 7, tramitada a instancias de ISOR RESIDENCIAL S. COOP MAD.*
25. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../..., y .../....*
26. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de parcelación de las parcelas sitas en la .../... y .../..., tramitada a instancias de .../....*

27. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
28. EXPEDIENTE LRU/2021/1183 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCION DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADA CON GARAJES Y PISCINAS en CALLE OVIEDO nº 38, tramitada a instancias de QHOMES5 MONTEGANCEDO S.L.
29. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA CON PISCINA, en la .../..., para su adecuación a la normativa urbanística, y de licencia definitiva de primera ocupación, tramitada a instancias de .../....
30. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA, en la .../..., para su adecuación a la normativa urbanística, y de licencia definitiva de primera ocupación, tramitada a instancias de .../... y .../....
31. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA, en la .../..., para su adecuación a la normativa urbanística, y de licencia definitiva de primera ocupación, tramitada a instancias de .../....

SERVICIOS JURÍDICOS

SEPTIEMBRE

1	UJR/2022/14 6	EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO EN CALLE IGLESIA, 1 1BIS Y 3 3BIS	SOUTH TOTTENHAM
2	UJR/2021/... /...	ORDEN DE DEMOLICIÓN EN CALLE .../...	.../...
3	UJR/2022/... /...	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN POR TALA ARBOLADO EN .../...	.../...
4	UJR/2021/... /...	RESOLUCION R. R. DENUNCIA OBRAS QUE SE HA AMPLIADO ILEGALMENTE LA VIVIENDA SITA EN .../...	.../...
5	UJR/2022/... /...	SANCIONADOR ABIERTO POR EXCLUSIÓN BENEFICIO ECONÓMICO EN .../... EXPEDIENTE UJR/2022/.../...	.../...
6	UJR/2022/13 6	SANCIONADOR RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN SANTIAGO MAGANTO, 4 VIV ADOSADAS	LEZO GESTION INMOBILIARIA SL
7	UJR/2022/15 1	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO CERRO DE LOS GAMOS, 5	CITRUS LIMITED, S.L.
8	UJR/2022/14 9	SANCIONADOR ARBOLADO POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN AVDA IGLESIA Nº 1-3	SOUTH TOTTENHAM
9	UJR/2022/... /...	AMPLIACIÓN PLAZO PARA RESTITUIR OBRAS SIN LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA .../...	.../...
10	UJR/2021/... /...	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD medianera sin licencia en .../... que colinda con entrada a .../...	.../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

11	UJR/2022/... /...	RETABLECIMIENTO LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN .../...	.../...
12	UJR/2022/... /...	RESOLUCIÓN RETABLECIMIENTO LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN .../...	.../...
13	UJR/2022/... /...	RESTITUCIÓN LEGALIDAD POR OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA EN .../...	.../...
14	UJR/2022/... /...	OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA AMPLIACION VIVIENDA EN .../...	.../...

OCTUBRE

15	UJR/2022/14 9	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PARA ALEGACIONES PROPUESTA SANCIONADOR Y PUESTA DISPOSICIÓN EXPEDIENTE.	NORTH KENSINGTON SL
16	UJR/2022/14 6	AMPLIACIÓN PLAZO DE ALEGACIONES Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE	NORTH KENSINGTON SL
17	UJR/2020/... /...	RESOLUCION ORDEN DEMOLICION SOBRE LA INSTALACION SIN LICENCIA DE UNA VIVIENDA PREFABRICADA DE 45 M2 EN .../...	.../...
18	UJR/2022/16 3	ORDEN DE EJECUCIÓN POR DEFICIENTE ESTADO DE LA CUBIERTA DEL CC. MONTECLARO	COM PROP CENTRO COMERCIAL MONTECLARO

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, LOTES 1 Y 2. EXPTE. 2022/PASA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 26 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, en relación con el expediente 2022/PASA/018, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/018, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 3.772,72 € IVA no incluido, (4.205,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 4.205,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

Lote 1: Ap. 23.1301.22113 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. MANUTENCION DE ANIMALES
Importe: 3.600,00 €

Lote 2: Ap. 23.1301.22199 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTROS SUMINISTROS
Importe: 605,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 23 de noviembre de 2022 y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. GRUP GEPORK S.A.
2. NIDO PET S.L.
3. PROANCO S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. GRUP GEPORK S.A., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE:

- Precio:

DENOMINACION	PRECIO UD IVA no incluido	UDS ESTIMADAS U_i	PRECIO OFERTADO IVA no incluido P_i	PRECIO TOTAL ESTIMADO IVA no incluido $U_i \times P_i$
Saco de pienso hipo alérgico moderado calor Tipo Royal Canin o similar.	6,52 €/kilo	380,00 Kilos	6,42 €/kilo	2.439,60 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

Caja de latas comida hipoadérgica intolerancias fuerte tipo Royal Canin o similar (12 unidades por caja. Cada lata de entre 400 y 500 gramos).	38,38 €/caja	2	36,70 €/caja	73,40 €
Champú antibacteriano y anti fúngico (250 ml)	17,24 €/unidad	5	15,22€/unidad	76,10 €
Cajas de pipetas (6 Uds) antiparasitarios y repelentes tipo Frontline Tric-Act 20-40Kg o similar	44,11 €/caja	3	38,40 €/caja	115,20 €
Caja Tratamiento infecciones por garrapatas (6uds) tipo Simparica o similar.	35,11 €/caja	2	35,11 €/caja	70,22 €
Collar con tratamiento antiparásitos tipo Seresto o similar (Talla grande)	39,70 €/unidad	2	32,70€/unidad	65,40 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				2.839,92 €

- **MEJORA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:**

Reducción de 3 días naturales (plazo máximo de entrega 7 días naturales).

LOTE 2. UTENSILIOS Y MATERIAL DE ENTRENAMIENTO:

- **Precio:**

Porcentaje de baja único sobre los precios de venta al público de catálogo de los distintos fabricantes de cada uno de los productos solicitados: 20 %

- **Mejora reducción del plazo de entrega:**

Reducción de 3 días naturales (plazo máximo de entrega 7 días naturales).

Presenta: Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

2. NIDO PET S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE:

- **Precio:**

DENOMINACION	PRECIO UD IVA no incluido	UDS ESTIMADAS U_i	PRECIO OFERTADO IVA no incluido P_i	PRECIO TOTAL ESTIMADO IVA no incluido $U_i \times P_i$
--------------	------------------------------	---------------------------	--	---

Saco de pienso hipo alérgico moderado calor Tipo Royal Canin o similar.	6,52 €/kilo	380,00 Kilos	6,39 €/kilo	2.428,20 €
Caja de latas comida hipoalérgica intolerancias fuerte tipo Royal Canin o similar (12 unidades por caja. Cada lata de entre 400 y 500 gramos).	38,38 €/caja	2	38,29 €/caja	76,58 €
Champú antibacteriano y anti fúngico (250 ml)	17,24 €/unidad	5	16,89€/unidad	84,45 €
Cajas de pipetas (6 Uds) antiparasitarios y repelentes tipo Frontline Tric-Act 20-40Kg o similar	44,11 €/caja	3	43,90 €/caja	131,70 €
Caja Tratamiento infecciones por garrapatas (6uds) tipo Simparica o similar.	35,11 €/caja	2	34,90 €/caja	69,80 €
Collar con tratamiento antiparásitos tipo Seresto o similar (Talla grande)	39,70 €/unidad	2	39,50€/unidad	79,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				2.869,73 €

- Mejora reducción del plazo de entrega:

Reducción de 5 días naturales (plazo máximo de entrega 5 días naturales).

LOTE 2. UTENSILIOS Y MATERIAL DE ENTRENAMIENTO:

- Precio:

Porcentaje de baja único sobre los precios de venta al público de catálogo de los distintos fabricantes de cada uno de los productos solicitados: 10 %

- Mejora reducción del plazo de entrega:

Reducción de 5 días naturales (plazo máximo de entrega 5 días naturales).

Presenta: Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

3. PROANCO S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE:

- Precio:

DENOMINACION	PRECIO UD IVA no incluido	UDS ESTIMADAS U_i	PRECIO OFERTADO IVA no incluido P_i	PRECIO TOTAL ESTIMADO IVA no incluido $U_i \times P_i$
Saco de pienso hipo alérgico moderado calor Tipo Royal Canin o similar.	6,52 €/kilo	380,00 Kilos	5,65 €/kilo	2.146,23 €
Caja de latas comida hipoalérgica intolerancias fuerte tipo Royal Canin o similar (12 unidades por caja. Cada lata de entre 400 y 500 gramos).	38,38 €/caja	2	36,38 €/caja	73,16 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

Champú antibacteriano y anti fúngico (250 ml)	17,24 €/unidad	5	12,66€/unidad	63,30 €
Cajas de pipetas (6 Uds) antiparasitarios y repelentes tipo Frontline Tric-Act 20-40Kg o similar	44,11 €/caja	3	39,41 €/caja	118,23 €
Caja Tratamiento infecciones por garrapatas (6uds) tipo Simparica o similar.	35,11 €/caja	2	25,54 €/caja	51,08 €
Collar con tratamiento antiparásitos tipo Seresto o similar (Talla grande)	39,70 €/unidad	2	28,74€/unidad	57,48 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				2.509,48€

- Mejora reducción del plazo de entrega:

Reducción de 5 días naturales (plazo máximo de entrega 5 días naturales).

Presenta: Declaración responsable y Solicitud de Inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en relación con el Lote 1, dado que el licitador PROANCO S.L. ha realizado la oferta más económica y ha ofertado la mayor reducción del plazo de entrega, en la misma sesión, acordó:

“1º - Proponer la adjudicación del Lote 1 del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, Expediente de contratación nº 2022/PASA/018 a la mercantil PROANCO, S.L.

2º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Quinto.- En relación con el Lote 2, las ofertas fueron remitidas a informe de valoración, que ha sido emitido por el Oficial de Policía Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

MERCANTIL	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
NIDO PET S.L.	75,56 puntos	15 puntos	90,56 puntos
GRUP GEPORK S.A.	85,00 puntos	5 puntos	90 puntos

Sexto.- La Mesa de Contratación, en relación con el Lote 2, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, acordó:

“1º Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2:

Nº de Orden	Licitador	Puntuación total
1	NIDO PET S.L.	90,56 puntos
2	GRUP GEPORK S.A.	90 puntos

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL-LOTE 2 a la empresa NIDO PET S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Octavo.- El adjudicatario de cada lote ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 7 de noviembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 1328/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 y nº 29/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 a PROANCO, S.L. y Lote 2 a NIDO PET S.L., por ser las mejores ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL. en las siguientes condiciones:

Lote 1 Alimentación y productos de higiene, a PROANCO, S.L., con CIF B78193505:

- Precio:

DENOMINACION	PRECIO IVA no incluido
Saco de pienso hipo alergénico moderado calor Tipo Royal Canin o similar.	5,65 €/kilo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

Caja de latas comida hipoalergénica intolerancias fuerte tipo Royal Canin o similar (12 unidades por caja. Cada lata de entre 400 y 500 gramos).	36,38 €/caja
Champú antibacteriano y anti fúngico (250 ml)	12,66€/unidad
Cajas de pipetas (6 Uds) antiparasitarios y repelentes tipo Frontline Tric-Act 20-40Kg o similar	39,41 €/caja
Caja Tratamiento infecciones por garrapatas (6uds) tipo Simparica o similar.	25,54 €/caja
Collar con tratamiento antiparásitos tipo Seresto o similar (Talla grande)	28,74€/unidad

- Mejora reducción del plazo de entrega: Reducción de 5 días naturales (plazo máximo de entrega 5 días naturales).
- Importe máximo: 3.272,72 € IVA no incluido (3.600,00 € IVA incluido).

Lote 2 Utensilios y material de entrenamiento, a NIDO PET, S.L con CIF B10604106:

- Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios de venta al público de catálogo de los distintos fabricantes de cada uno de los productos solicitados del 10 %
- Mejora reducción del plazo de entrega: Reducción de 5 días naturales (plazo máximo de entrega 5 días naturales).
- Importe máximo: 500,00 € IVA no incluido (605,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de PROANCO, S.L. para el Lote 1 por un importe máximo de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.22113, ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. MANUTENCION DE ANIMALES y en favor de NIDO PET, S.L. por un importe máximo de 605,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.22199 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTROS SUMINISTROS, correspondientes a la anualidad 2023.

Tercero.- Requerir al adjudicatario de cada Lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 130000047 PARA LA INTERMEDIACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES EN ACTIVO Y DEMANDANTES DE EMPLEO, EXPTE. 2018/PAS/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 PARA LA INTERMEDIACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES EN ACTIVO Y DEMANDANTES DE EMPLEO, Expte. 2018/PAS/015, a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L en el precio por la duración inicial de dos años de 33.840,00 € IVA no incluido, (40.946,4 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 13 de febrero de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos años más.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2020, acordó la prórroga del contrato por dos años, del 13 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- El nuevo expediente de “SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACION JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO”, Expte. 2022/PA/027, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre 2022 ha declarado desierto el procedimiento por ausencia de licitadores.

Quinto.- La Concejalía de Economía ha emitido informe de fecha 23 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación al expte. de contratación 2018/PAS/015 de “Servicio de asistencia técnica a la Agencia de Colocación nº 1300000047 para la intermediación laboral de trabajadores en activo y demandantes de empleo”, y teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de la prórroga forzosa de dicho contrato, que se encuentra vigente hasta el 13 de febrero de 2023, de modo que se permita la ampliación del servicio mediante una prórroga forzosa de hasta un máximo de 9 meses que establece la normativa (art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), se han de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El contrato 2018/PAS/015 de “Servicio de asistencia técnica a la Agencia de Colocación nº 1300000047 para la intermediación laboral de trabajadores en activo y demandantes de empleo”, se formalizó el 13 de febrero de 2019 con una duración de dos años desde la fecha de formalización, prorrogable por dos años más (hasta el 12 de febrero de 2023). La empresa adjudicataria resultó ser INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL S.L.

SEGUNDO.- Con suficiente tiempo y previendo la finalización del contrato de referencia, se comenzó a tramitar desde la Concejalía de Economía, la licitación de un nuevo contrato de “Servicio de asesoría e información jurídico laboral y asistencia técnica a la Agencia de Colocación nº 1300000047 de la unidad de Empleo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón” con expte. UEM/2022/18.

TERCERO.- El 19 de octubre de 2022 se publicó en la plataforma de contratación la licitación del servicio con número de expediente 2022/PA/027, resultando a fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos (3 de noviembre de 2022) desierto al no haber presentado ninguna empresa su proposición.

CUARTO.- Al no haber ninguna empresa que haya presentado su proposición a licitación es obligado la realización de una prórroga forzosa a la empresa que desarrolla actualmente el servicio de asistencia a la Agencia de Colocación ya que la concejalía no cuenta con personal para el desempeño de este servicio y su no cobertura traería como consecuencia la pérdida de la figura de Agencia Autorizada de Colocación que fue reconocida por el SEPE, al amparo de la Orden 4928/2011, de 2 de noviembre, por la que se regula el régimen de autorización y las actuaciones de las Agencias de Colocación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con fecha 13 de mayo de 2013, lo que le permite intermediar laboralmente y desarrollar actuaciones dirigidas a elevar las oportunidades de las personas desempleadas que posibiliten su colocación. Esto supondría un grave perjuicio tanto para los vecinos en situación de búsqueda de empleo del municipio como para las empresas a las que se presta un servicio de apoyo en sus acciones de reclutamiento y selección de candidatos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

Deben tenerse en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: art. 29.4: --/-- "cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario"--/--.

Atendiendo a las cuestiones anteriores

SE INFORMA

ÚNICO.-. Teniendo en cuenta que la fecha del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público fue el 19/10/2022, se cumple con el requisito requerido de licitación del nuevo contrato con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, que es en este caso del 12 de febrero de 2023.

Como se ha expuesto, existen razones de interés público para no interrumpir la prestación de los servicios recogidos en el contrato, se va a proceder a tramitar la prórroga del contrato 2018/PAS/015, que tendrá como fecha de finalización, la de comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses. Siendo las condiciones de prestación de los servicios las mismas que en el contrato actual."

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 15.354,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO.T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, ejercicio 2023, (nº de operación 220230000095).

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2022, con una observación referida a la necesidad de justificar que concurre la circunstancia de imprevisibilidad para el órgano de contratación, que ha sido atendida con la emisión de un nuevo informe por la técnica de la Concejalía de Economía; del siguiente tenor literal:

(.../...)

TERCERO.- El 19 de octubre de 2022 se publicó en la plataforma de contratación la licitación del servicio con número de expediente 2022/PA/027, resultando a fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos (3 de noviembre de 2022) desierto al no haber presentado ninguna empresa su proposición. Este hecho era imprevisible dada la mejora de la presente licitación frente a la del 2018, habiéndose realizado una mejora en los costes salariales dado que se tomó de referencia la actualización del convenio al que se sujeta:

• En la licitación del expediente 2018/PAS/015, los costes de personal se calcularon en base al VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, publicado en BOE núm. 157 de 03 de Julio de 2017 (Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo).

• En la licitación del expediente 2022/PA/027, los costes de personal se actualizaron tomando como referencia el nuevo convenio de enseñanza y formación no reglada, publicado en BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2021 (Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo).

Por otro lado, los requisitos de solvencia económica y técnica, son similares, aunque más ventajosos en la licitación del expediente 2022/PA/027 que en el anterior:

• En la licitación del expediente 2018/PAS/015 se solicitaba que la empresa justificara un volumen de negocio en los tres últimos ejercicios, de al menos el doble del presupuesto base de licitación (la cifra ascendería a 69.531,24 €) mientras que en el expediente que nos ocupa 2022/PA/027, el volumen de negocio requerido tenía que ser de importe igual o superior al presupuesto base de licitación (la cifra ascendería a 32.664,93 €)

• En relación a la solvencia técnica en el expediente 2018/PAS/18 se pedían como imprescindible la realización de dos servicios de intermediación laboral con más de 500 horas de duración por servicio, en el expediente 2022/PA/027 baja el número de horas solicitadas por servicio a un mínimo de 240 horas, siendo igualmente dos servicios requeridos.

• Los perfiles académicos solicitados son básicamente iguales.

Dadas las mejoras expuestas en la licitación del expediente 2022/PA/027, no era esperado la no concurrencia de empresas a participar en dicho proceso de adjudicación.

(.../...)

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 23/2023, de fecha 23 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 4º :

«No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario».

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos años más. El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de diciembre de 2020 por dos años más, del 13 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2023, en las condiciones del contrato original.

TERCERO.- El nuevo expediente de "SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACION JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO", Expte. 2022/PA/027, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2022, habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del sector público el 19 de octubre de 2022, con más de tres meses a la finalización del actual contrato.

El procedimiento convocado para la contratación de dicho servicio ha sido declarado desierto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre 2022 por ausencia de licitadores.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  513X 6121 4M48 5W0R 0BX8	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I005B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/13

CUARTO.- La Concejalía de Economía ha emitido informe de fecha 23 de noviembre de 2022 en el que justifica las razones de interés público para no interrumpir la prestación de dicho servicio, señalando:

“...la concejalía no cuenta con personal para el desempeño de este servicio y su no cobertura traería como consecuencia la pérdida de la figura de Agencia Autorizada de Colocación que fue reconocida por el SEPE, al amparo de la Orden 4928/2011, de 2 de noviembre, por la que se regula el régimen de autorización y las actuaciones de las Agencias de Colocación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con fecha 13 de mayo de 2013, lo que le permite intermediar laboralmente y desarrollar actuaciones dirigidas a elevar las oportunidades de las personas desempleadas que posibiliten su colocación. Esto supondría un grave perjuicio tanto para los vecinos en situación de búsqueda de empleo del municipio como para las empresas a las que se presta un servicio de apoyo en sus acciones de reclutamiento y selección de candidatos”.

Asimismo, se han dado acontecimientos imprevisibles en la contratación al haber quedado desierto el nuevo procedimiento para la contratación del servicio, siendo las condiciones de los pliegos que han quedado desiertos sustancialmente iguales a los de la anterior contratación. El objeto de ambos contratos es la prestación de un servicio de asistencia técnica a la agencia de colocación nº 1300000047 dirigido a la inserción socio laboral de personas desempleadas y/o trabajadores. La Concejalía de Economía ha emitido informe en el que justifica la circunstancia de imprevisibilidad para el órgano de contratación, dada la mejora de los costes salariales en la nueva licitación y la similitud de los requisitos de solvencia económica y técnica, siendo incluso más ventajosos en la licitación del Expte. 2022/PA/027.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 PARA LA INTERMEDIACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES EN ACTIVO Y DEMANDANTES DE EMPLEO, Expte. 2018/PAS/015, del que es adjudicataria INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L. por una duración máxima de nueve meses, del 13 de febrero de 2023 al 12 de noviembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., por un importe de 15.354,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, ejercicio 2023.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se

levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 1 de febrero de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga